

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 000221-2021-UNHEVAL-POSG, del 09.DIC.2021, manifiesta que, en mérito al Informe N° 000588-2021-UNHEVAL-UPPM, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, ha levantado las observaciones planteadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Examen de Admisión 2021-II de la Escuela de Posgrado; por lo que, solicita su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 000594-2021-UNHEVAL-UPPyM, del 10.DIC.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe respecto al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 – II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021**, señalando que el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU y 40% utilidad capital para la UNHEVAL según resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, manifiesta que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento. Del mismo precisa, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: Centro de Costos: Escuela Posgrado; Actividad operativa: AOI00010300465 REALIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y POSDOCTORADOS (2020-I, 2020-II Y 2021-I); Meta Física: 200; Unidad de Medida: Estudiantes; asimismo, detalla el resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Examen de Admisión 2021 – II Escuela de Posgrado, para el año fiscal 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
663	Postulante	029	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	SI.	179,920.00
B. Egresos	55%	SI.	98,824.00
C. Deducción	5%	SI.	8,996.00
D. Deducción	40%	SI.	71,968.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		SI.	132.00

Que, asimismo, el Jefe Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe, señala que los anexos detallados en el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente realiza las siguientes **conclusiones y recomendaciones**: La retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujeto al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. En el caso de los trámites para contratos por la modalidad de locación deberá ser previa autorización del Titular del Pliego, según la normatividad vigente. De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes. **Recomendaciones**: Que participan en los diversos procesos

...III



de admisión, en base a los criterios que los directivos de la Escuela de Posgrado consideren pertinente, que así mismo debe estar aprobado mediante acto administrativo. Por lo que para el presente Examen de Admisión 2021 - II Escuela de Posgrado corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. La ejecución de los rubros de gastos bienes, servicios y activos no financieros programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento previa autorización del Titular del Pliego. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable de la disponibilidad, remite el caso a Secretaria General con Proveído 002621-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 – II ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	S/.	179,920.00
B. Egresos	55%	S/.	98,824.00
C. Dedución	5%	S/.	8,996.00
D. Dedución	40%	S/.	71,968.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)		S/.	132.00

2° **DISPONER** que el Director de la Escuela de Posgrado tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 00594-2021-UNHEVAL-UPPM, del 10.DIC.2021, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-OAJ-Transparencia
OGCalidad-DIGA
OPyP-UppyM-EPosgrado
UC-UT-UFCyT-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES



CENTRO DE COSTOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09
Recursos Directamente Recaudado

ESCUELA DE POSGRADO
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 - II DE LA ESCUELA DE POSGRADO

PERIODO DE EJECUCIÓN
02 de junio al
29 de agosto del 2021

DOCUMENTO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO: RESOLUCION N° 2021-UNHEVAL-EPG-CD

META FISICA: 603 UNIDAD DE MEDIDA: POSTULANTES

INGRESOS

TAREA	CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Recaudar Ingresos para el funcionamiento del programa	1.3.3.3.15.01.01	Derecho de inscripción de Admisión Maestría 2021 - II	54	Alumnos	S/250.00	S/138.500.00				138.500.00
	1.3.3.3.15.01.04	Derecho de inscripción de Admisión Doctorado 2021 - II	88	Alumnos	S/380.00	S/33.440.00				33.440.00
	1.3.3.3.15.01.04	Derecho de inscripción de Admisión Doctorado 2021 - II	21	Alumnos	S/380.00	S/7.980.00				7.980.00
		TOTAL			INGRESOS	S/179.920.00	0.00	0.00	0.00	179.920.00

GASTOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)

TAREA: Supervisión del proceso de Admisión	CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Director de la EPG	1	Persona	S/6.000.00	S/6.000.00				6.000.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Miembros de Consejo Directivo	3	Persona	S/1.200.00	S/3.600.00				3.600.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Comisión de Admisión EPG	3	Persona	S/2.500.00	S/7.500.00				7.500.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Secretaría General de la UNHEVAL	2	Persona	S/1.200.00	S/2.400.00				2.400.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Jurado Evaluador para Examen Maestría y Doctorado	21	Personas	S/1.200.00	S/25.200.00				25.200.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Secretario Docente de Consejo Directivo de la EPG	1	Persona	S/1.800.00	S/1.800.00				1.800.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Director DE Administración	1	Persona	S/400.00	S/400.00				400.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Directora de Planificación y Presupuesto	1	Persona	S/600.00	S/600.00				600.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	oficina de Recursos Humanos C planillero	1	Persona	S/300.00	S/300.00				300.00
Revisión de Expedientes	21.11.299	directora de Admisión general de la UNHEVAL	1	Persona	S/800.00	S/800.00				800.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Jefe de RR HH	1	Persona	S/350.00	S/350.00				350.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Jefe de logística	1	Persona	S/500.00	S/500.00				500.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Jefe de Contabilidad	1	Persona	S/300.00	S/300.00				300.00
		TOTAL			GASTOS	S/49.780.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/49.780.00

TAREA: PROCESO DE ADMISIÓN	CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Difusión, Verificación y Supervisión del Proceso de Admisión	21.15.299	Retribución a la Comisión de Admisión EPG	3	Persona	S/1.500.00	S/4.500.00	S/1.500.00	S/1.500.00	S/1.500.00	
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Digitación y Tabulación de Datos de información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00	233.33	233.33	233.33	
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado	1	Persona	S/700.00	S/700.00		350.00	350.00	





Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado.	1	Persona	S/700.00	S/700.00		350.00	350.00
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado.	1	Persona	S/700.00	S/700.00		350.00	350.00
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/700.00	S/700.00		350.00	350.00
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado y Maestrías	21.11.2.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal de monitoreo apoyo al jurado evaluador de la EPG	1	Persona	S/400.00	S/400.00			400.00
Docente de planta veedor	21.11.2.99	Retribución al Personal de Planta por la verificación a los monitores de cada jurado evaluador de la EPG	1	Persona	S/1,000.00	S/1,000.00			S/1,000.00
apoyo durante el proceso de admisión	2.3.27.11.99	Retribución al personal CAS por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal de apoyo en la publicidad del proceso de admisión de la EPG	7	Persona	S/800.00	S/5,600.00			S/5,600.00
Apoyo a los miembros de jurado evaluador	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - II al personal de monitoreo apoyo al jurado evaluador de la EPG	3	Persona	S/400.00	S/1,200.00			S/1,200.00

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	junio	julio	agosto	septiembre
23.27.116	baner de 3 x 4.75 cm con tubos	3	unidades	S/295.00	S/295.00				985.00
23.27.116	baner de 1.90 x 3 cm con tubos	1	unidades	S/115.00	S/115.00				115.00
26.32.31	fotocopiadora multifuncional color y scanner	1	unidades	S/24,000.00	S/24,000.00				24,000.00
23.27.116	baner de 1.20 m x 1.90 cm con tubos	3	unidades	S/55.00	S/165.00				165.00
23.27.116	baner de 1.90 m x 0.90 cm con tubos	2	unidades	S/38.00	S/76.00				76.00
23.27.116	baner de 1.20 m x 1.20 cm con tubos	1	unidades	S/60.00	S/60.00				60.00
23.22.41	publicidad en carro caballete de 1.20 x 1.45 cm TV y otros perifoneo y difusión radial	1	unidades	S/500.00	S/500.00				500.00
23.27.116	afiche de 70 x 50 cm de 120 gr full color	500	millares	S/1.78	S/890.00				890.00
23.27.116	impresos	1500	millares	S/0.45	S/675.00				675.00
23.27.116	publicidad redes sociales	6	unidades	S/18.00	S/108.00				108.00
23.27.115	refrigerio 27 y 29 de marzo (dos días)	40	unidades	S/5.00	S/200.00				200.00
23.27.115	cena 26 y 27 de marzo (dos días)	40	unidades	S/8.00	S/320.00				320.00
23.27.116	almuerzo 27 y 29 de marzo (dos días)	40	unidades	S/17.00	S/680.00				680.00

**En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

	TOTAL	GASTOS	S/28,674.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/28,674.00
Ingresos 100%	179,920.00	0.00	0.00	0.00	179,920.00		
Gastos 55%	98,824.00	3,133.33	4,533.33	12,733.33	78,424.00		
Deducción 5%	8,996.00	0.00	0.00	0.00	8,996.00		
40%	71,968.00	0.00	0.00	0.00	71,968.00		
Saldo	S/132.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00		

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	179,920.00
B) GASTOS 55% (-)	98,824.00
C) DEDUCCION 5% (-) (Res. N° 01792-2011-UNHEVAL)	8,996.00
D) DEDUCCION 40% (-) (Res. N° 01639-2018-UNHEVAL)	71,968.00
E) SALDO	132.00

